CIRCULAR.

En superior órden de 17 del corriente me dice el Exmo. Sr. Virey lo que sigue. = »En vista de las fundadas razones que ha expuesto la Contaduría general de Propios del Reino, en el informe que por acuerdo de la Junta Superior del Ramo celebrada en 21 de Enero de este año se la mandó dar para mejor proveer sobre la solicitud que los naturales de Totomehuacan de la Provincia de Puebla han hecho, relativa á que se liberte á los Indios empleados en la República del pago anual de medio real de Ministros y Hospital, y tambien del real y medio de bienes de

Comunidad el tiempo que duraren en el desempeño de sus Empleos; ha declarado dicho Superior Tribunal en Junta celebrada el 12 del corriente quedar exentos de todas las mencionadas contribuciones los oficiales de la Repúplica del citado Pueblo, y lo mismo los de las demas de todos los pueblos de Indios, y acordado que para que llegue á noticia de los interesados, se comunique la resolucion por Circular á los Señores Intendentes. = Y habiendo yo mandado por mi superior decreto de este dia se cumpla lo acordado por la referida Superior Junta, lo participo á V. S. con prevencion de que disponga que por los Subdelegados de la Provincia se haga saber á las Repúblicas de los Pueblos de su Partido la referida declaracion; avisandome V. S. haberlo asi ejecutado."

Y lo traslado á V. previnien-

dole su puntual cumplimiento y que con justificacion me dé cuenta de haberlo verificado, para yo hacerlo á S. E. avisándome por ahora el recibo de esta.

Dios guarde á V. muchos años. Méjico 31 de Mayo de 1820.

Ramon Gutierrez del Mazo.

Señor Asesor ord.° de esta Intend.a
Sr. D.n Tomas Salgado.

20-046

b BB
M6113
1820
2